



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0726 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 06 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 130468-2017, que contiene el procedimiento administrativo de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios, solicitado por el Comité de Usuarios de Payuche, del distrito de Humanquiquia, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Presidente Pascual Tenorio Campos, identificado con D.N.I. 10129852, en el marco de la formalización de derechos de uso de agua; procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley acotada dispone que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", la misma que en su numeral 6.1 señala que, el proceso de formalización está dirigido a los usuarios de agua poblacional y agrario debidamente organizados. Los titulares de las licencias de uso de agua que han de otorgarse serán las organizaciones reconocidas por las Municipalidades Provinciales o Distritales, para el caso de uso de agua poblacional, así como las Comunidades Campesinas y Nativas y, las organizaciones de usuarios, ésta última reconocida por la Administración Local de Agua, cuando se trate de uso agrario;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobada por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA prescribe, manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan

suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, mediante documento signado con CUT N° 130468-2017, de fecha 17 de agosto del 2017, el Comité de Usuarios de Payuche, del distrito de Huamanquiua, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Presidente Pascual Tenorio Campos, identificado con D.N.I. 10129852, solicitó en el marco de la formalización de derechos de uso de agua, su Licencia de Uso de Agua con fines agrarios de los manantiales Toccyacsa y Lirihuaycco 1, ubicados en el distrito de Huamanquiua, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho;

Que, en el Informe Técnico N° 201-2017-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/JIPQ, formulado por la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios al Comité de Usuarios de Payuche, del distrito de Huamanquiua, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho;

Que, por medio del Informe Técnico N° 030-2017-ANA-AAA.PA-SDARH/JPQA., la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial, para uso agrario, al Comité de Usuarios de Payuche, del distrito de Huamanquiua, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, hasta por un volumen de agua de 307,687.00 m³/año, debiendo aprobarse la delimitación del Bloque de Riego de la citada organización de usuarios;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, la delimitación del Bloque de Riego del Comité de Usuarios de Payuche, del distrito de Huamanquiua, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, el cual tiene un área bajo riego total de 32.50 has., que están ubicados geográficamente entre las coordenadas de proyección UTM 18 S, Datum WGS 84 Zona 18S siguientes:

N°	UTM m. ESTE	UTM m. NORTE
1	579 211	8 482 000
2	578 810	8 481 992
3	578 430	8 482 330
4	577 902	8 482 562
5	578 225	8 482 293

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **COMITÉ DE USUARIOS DE PAYUCHE**, del distrito de Huamanquiua, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 307,687.00 m³/año, proveniente de los manantiales Toccyacsa y Lirihuaycco 1, ubicados en el distrito de Huamanquiua, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0726 -2017-ANA/AAA.XI-PA

- Ubicación de los puntos de Captación:

Fuente de Agua		Ubicación de captaciones de agua						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Toccyaccsa	Ayacucho	Víctor Fajardo	Huamanquiua	Caracha	49989	580 140	8 481 209
Manantial	Lirihuaycco 1	Ayacucho	Víctor Fajardo	Huamanquiua	Caracha	49989	580 129	8 481 278

- Volumen de agua mensualizado otorgado:

Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (m³)
Manantial Toccyaccsa	-	-	-	4847	10600	17743	17462	16589	15251	16547	10598	4510	114 147
Manantial Lirihuaycco 1	-	-	-	22811	24598	29413	24315	21883	21471	22491	14460	12098	193 540
TOTAL	-	-	-	27658	35198	47156	41777	38472	36722	39038	25058	16608	307 687

ARTÍCULO 3°.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Bajo Apurimac – Pampas, en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- Inscribir la licencia de uso de agua otorgada mediante la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Payuche, del distrito de Huamanquiua, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac – Pampas.



Regístrese, notifíquese y archívese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurimac